

RESOLUCIÓN N° 149 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, LA PROFORMA DE CONTRATO Y EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2024 DE LOS CURSOS DE POSGRADO DE CORTA DURACIÓN DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE BIOTECNOLOGÍA - CABBIO CON INCENTIVO EN CONCEPTO DE BECAS).

Asunción, 26 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y el Decreto N° 1188/2024 “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

La necesidad de establecer los procedimientos para la gestión de los procesos técnicos y administrativos-financieros que permitan la correcta aplicación de los fondos públicos asignados para la ejecución de apoyos financieros para Cursos de Posgrado de Corta Duración de la Cooperación Internacional.

El Memorando DP-DGAF N° 26/2024 del 02 de abril de 2024 que informa sobre la disponibilidad presupuestaria de la actividad 28, Apoyo a Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al presupuesto 2024, Objeto de Gastos 841 “Becas”.

El Acta N° 659/2024 de fecha 5 de marzo de 2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en la cual se informan y aprueban los delineamientos de la guía de Bases y Condiciones de la convocatoria del año 2024 a los cursos de posgrado de corta duración en biotecnología del Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO) con incentivo del CONACYT en concepto de becas y el lanzamiento de la convocatoria.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 “Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,



SUME24-460

RESOLUCIÓN N° 149 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, LA PROFORMA DE CONTRATO Y EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2024 DE LOS CURSOS DE POSGRADO DE CORTA DURACIÓN DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE BIOTECNOLOGÍA - CABBIO CON INCENTIVO EN CONCEPTO DE BECAS).

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

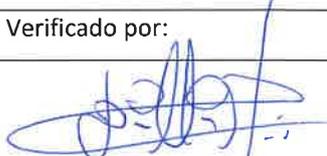
Art. 1º. APROBAR la Guía de Bases y Condiciones y la proforma de contrato de la Convocatoria de los Cursos de Posgrado de Corta Duración del Centro Latinoamericano de Biotecnología - CABBIO - 2024 con incentivo del CONACYT en concepto de becas.

Art. 2º. APROBAR el lanzamiento de la convocatoria con incentivo del CONACYT en concepto de becas de los Cursos de Posgrado de Corta Duración del Centro Latinoamericano de Biotecnología - CABBIO - 2024.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


D. Sc. Benjamín Barán
Ministro Presidente
CONACYT



Elaborado por:		Verificado por:
 Erica Ríos Profesional técnico Componente II -PROCIENCIA	 María de la Paz Bareiro Coordinadora Componente II	 Diego Molinas Asesor Legal Conacyt



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
Cursos de Corta Duración

CENTRO LATINOAMERICANO
DE BIOTECNOLOGÍA



CENTRO LATINOAMERICANO DE BIOTECNOLOGÍA

CONVOCATORIA 2024

ABRIL, 2024



Elaborado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT

Verificado por:



El CONACYT, apunta al fortalecimiento institucional, para este fin implementa el Gobierno Electrónico, una normativa establecida mediante la firma de la Resolución N°274/2019, que aprueba una serie de lineamientos para reducir el uso del papel innecesario, tanto en los procesos internos como externos. Esta normativa se encuentra en concordancia con las reglamentaciones establecidas por el Gobierno Nacional. De esta manera la presente convocatoria introduce criterios para la postulación, admisión, evaluación y adjudicación a través del Sistema de Postulación a Instrumentos - SPI, siguiendo los lineamientos del gobierno electrónico con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones.

El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente "Guía de Bases y Condiciones", los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Postularse a los cursos de corta duración implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el/la postulante no podrá alegar su desconocimiento.

Este documento está dirigido tanto a hombres como mujeres, sin embargo, para facilitar la lectura y evitar la recarga gráfica se utilizará un lenguaje neutro o se hará referencia a lo masculino o femenino según corresponda.



Elaborado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT



Verificado por:

INDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
CONCEPTOS BÁSICOS.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS.....	5
2.1 Objetivos y beneficios de los cursos CABBIO.....	5
2.2 Objetivos de la GBC.....	6
3. PERFIL DEL POSTULANTE	6
4. RESTRICCIONES.....	7
5. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA	7
6. ETAPA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN.....	8
6.1 Postulación	8
6.2 Recepción y Admisión de documentos	9
6.3 Evaluación.....	10
6.4 Selección.....	10
7. ETAPA DE ADJUDICACIÓN Y DESEMBOLSO PARA CURSOS PRESENCIALES	11
7.1. Adjudicación	11
7.2. Publicación de resultados	11
7.3. Firma de contrato para cursos presenciales.....	12
7.4. Desembolso	12
7.5. Otras consideraciones.....	13
8. INFORME FINAL.....	13
9. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	13
10. CONSIDERACIONES FINALES.....	13



Elaborado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
PROYECTO CONACYT

Verificado por:

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACT	Actividades Científicas y Tecnológicas
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CABBIO	Centro Latinoamericano de Biotecnología
CVPy	Curriculum Vitae Paraguay online
I+D	Investigación y Desarrollo
IDE	Investigación científica y el Desarrollo Experimental
SPI	Sistema de Postulación de Instrumentos del CONACYT

CONCEPTOS BÁSICOS

Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT):	Actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la producción, proceso, promoción, difusión y aplicación de conocimientos científicos y técnicos en todos los campos de la ciencia y la tecnología.
Actividades de investigación científica en ciencias naturales, ingeniería y tecnología y ciencias médicas y agrícolas:	Todas las actividades sistemáticas y creadoras diseñadas para descubrir la naturaleza de los fenómenos naturales, y las relaciones entre ellos, con el fin de generar conocimiento sobre las leyes de la naturaleza y contribuir a la aplicación práctica de este conocimiento sobre las leyes, las fuerzas y los elementos. (UNESCO).
Actividades de innovación tecnológica:	Conjunto de etapas científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales, incluyendo las inversiones en nuevos conocimientos, que llevan o que intentan llevar a la implementación de productos y de procesos nuevos o mejorados. La I+D no es más que una de estas actividades y puede ser llevada a cabo en diferentes fases del proceso de innovación, siendo utilizada no sólo como la fuente de ideas creadoras sino también para resolver los problemas que pueden surgir en cualquier fase hasta su culminación. (Manual de Frascati, OECD).
CVPy:	El CVPy es un software para el ingreso de los CVs de investigadores, administrado por el CONACYT, y constituye un instrumento de todo el Sistema Nacional de Investigadores del Paraguay - SNIP; su uso es compartido mediante acuerdos de cooperación con las instituciones que manejen fondos competitivos para financiamiento de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
I+D (Investigación y Desarrollo):	Comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.
Investigación Científica:	Actividades sistemáticas y creadoras encaminadas a aumentar el caudal de los conocimientos científicos y a aplicarlos (UNESCO).
Investigadores:	Profesionales que se dedican a la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas y también a la gestión de los proyectos respectivos (Manual de Frascati, OECD).
SPI:	El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT es una herramienta que permite a los interesados en postularse a los diferentes llamados que realiza el CONACYT, desde la web.



Elaborado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT

Verificado por:

[Handwritten signature]

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT tiene como misión formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible en Paraguay. Para el cumplimiento de su misión el CONACYT se encuentra concertando los esfuerzos científicos, tecnológicos, de innovación y de calidad nacionales con los que se realizan en el extranjero, promoviendo las redes de investigación y desarrollo de estos.

Los objetivos, estrategias e instrumentos que el CONACYT establece se encuentran alineados a las acciones necesarias para alcanzar la visión país en corto, mediano y largo plazo, según lo establecido en los documentos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), la Agenda Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y el Plan Nacional de Desarrollo 2030. Entre las estrategias contempladas en la Política Nacional de CTI, en el marco de Asociación y Redes, se destaca: Promover la creación de redes de investigadores y centros de I+D+i a nivel nacional e internacional para el fortalecimiento de capacidades y el intercambio de buenas prácticas.

El Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO) comprende una red de grupos de investigación en biotecnología y promueve la implementación de proyectos conjuntos de I+D y la formación de recursos humanos de alto nivel. El CABBIO surge de la cooperación entre el Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación de la Argentina, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovaciones de Brasil y el Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay, con el objetivo de extender a todos los países de la región las actividades llevadas a cabo por el Centro Argentino-Brasileño de Biotecnología, que es su antecedente directo y en el marco del cual se realizan actividades de formación e implementación de proyectos conjuntos desde hace más de 30 años.

Los cursos CABBIO se realizan todos los años en Argentina, Brasil, Colombia y Uruguay como países sede de dictado de cursos. Para cada uno de los cursos habilitados de la Convocatoria 2024 existen cupos asignados para estudiantes de Paraguay; para esta convocatoria se prevé el desarrollo de los cursos en dos modalidades, virtual o presencial.

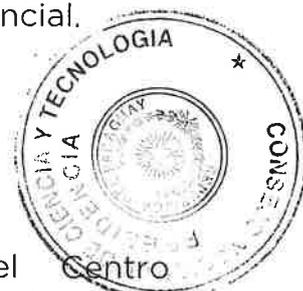
2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos y beneficios de los cursos CABBIO

Los cursos de corta duración desarrollados por el Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO) tiene por objetivo la formación de recursos humanos a nivel de postgrado.



Elaborado por:
Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT



Verificado por:

5

En caso de que los cursos se realicen en modalidad presencial, el CABBIO apoyará con los gastos de la estadía (alojamiento en habitaciones dobles o triples y apoyo económico destinado a contribuir gastos personales durante el período de clases) en la Ciudad Sede del curso, a estudiantes seleccionados de Paraguay. CABBIO URUGUAY no entregará viáticos (apoyo económico) en efectivo a ningún participante extranjero, pero se cubrirán todos los servicios asociados con su participación al curso (traslados locales, alojamiento, alimentación).

En caso de que los cursos se realicen en modalidad presencial, el CONACYT podrá otorgar un incentivo en concepto de beca el cual será transferido como reembolso, según disponibilidad presupuestaria, a solicitud del estudiante de Paraguay seleccionado para cubrir parte del costo del pasaje aéreo, terrestre o fluvial, de ida y vuelta en clase económica, para su traslado hasta la Ciudad sede del curso presencial al cual fue seleccionado y, en caso de ser requerido, seguro del viajero para realizar los cursos CABBIO.

2.2 Objetivos de la GBC

La presente guía de bases y condiciones (GBC) tiene por objeto establecer los procedimientos para la postulación, evaluación y selección de representantes del Paraguay que participarán de los cursos de corta duración desarrollados por el Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO); así como los procedimientos para la adjudicación y desembolso del incentivo en concepto de beca otorgado por el CONACYT para aquellas personas seleccionadas que participarán de cursos en la modalidad presencial según disponibilidad.

3. PERFIL DEL POSTULANTE

Podrán postular a los cursos de corta duración paraguayos o extranjeros residentes y radicados en Paraguay, vinculados a una institución pública o privada, de preferencia centros académicos/investigativos o asociadas a ellos, que realicen actividades científicas y tecnológicas (ACT) actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro del territorio paraguayo en el área de la biotecnología con el siguiente perfil académico:

- a) Profesional del área de Biotecnología que integre al menos un grupo de investigación, haya realizado proyectos de investigación en el área de la biotecnología o se encuentre desarrollándolos.
- b) Estudiantes de un programa de maestría o doctorado en Biotecnología.
- c) Magísteres, doctores, investigadores posdoctorales en Biotecnología.



Elaborado por:
Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT



Verificado por:

4. RESTRICCIONES

No se admitirán propuestas para la selección del representante del Paraguay que participará de los cursos CABBIO 2024 presentadas por:

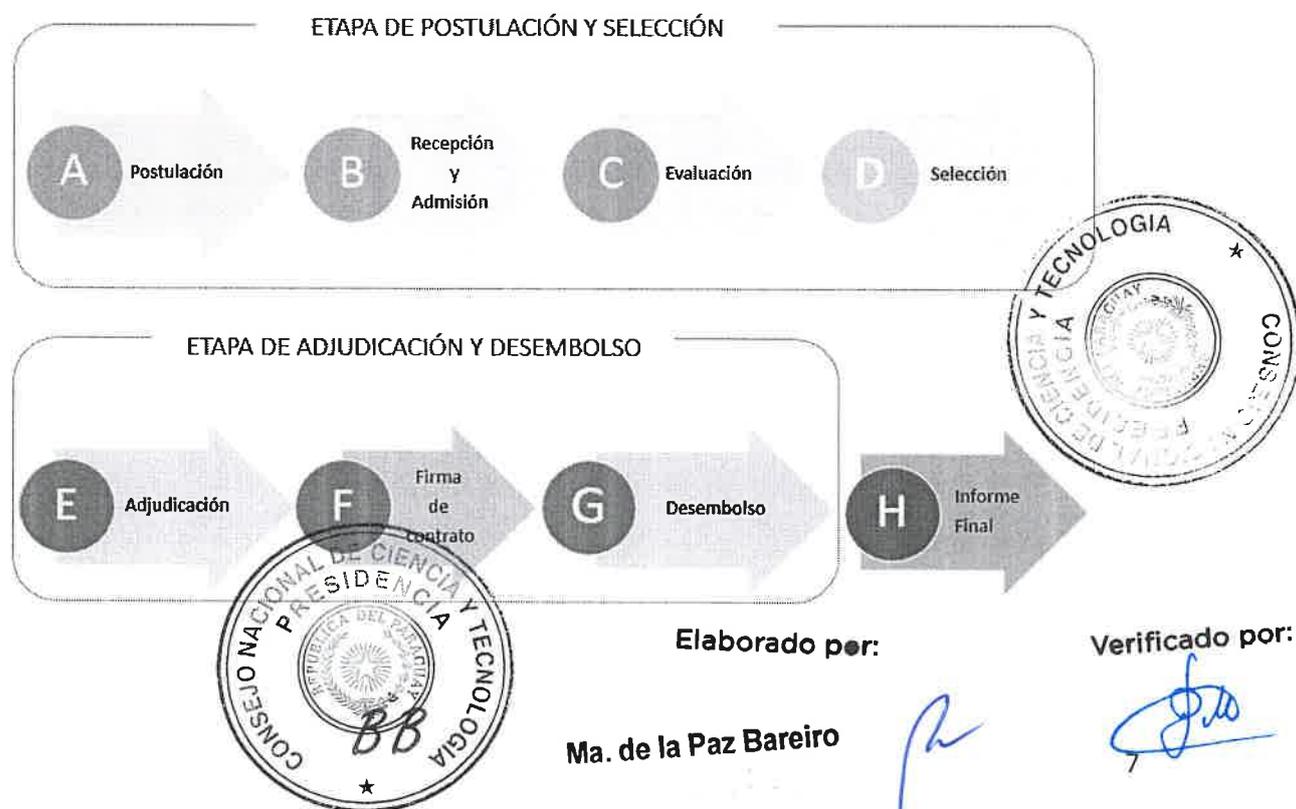
- Personas que poseen alguna inhabilitación vigente del CONACYT establecida por Resolución de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Beneficiarios de convocatorias anteriores de los cursos de corta duración que no hayan cumplido con los compromisos asumidos para su selección.
- Personas que no poseen el perfil académico requerido para la realización del curso.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La implementación de la convocatoria 2024 de los cursos de corta duración, ejecutado por el CONACYT, será llevado a cabo en dos etapas:

1. Postulación y selección de los representantes del Paraguay para la participación de los cursos CABBIO 2024, independiente de la modalidad en la que se desarrollará el curso.
2. Adjudicación y desembolso del incentivo en concepto de beca para los seleccionados en participar de los cursos CABBIO 2024 a desarrollarse en modalidad presencial, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Cada una de las etapas mencionadas consta de 4 (cuatro) pasos, los cuales son ilustrados en la siguiente imagen, y detallados en la presente GBC.



6. ETAPA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Postulación

Las postulaciones se realizarán totalmente en línea, a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT (www.spi.conacyt.gov.py), siguiendo estos pasos:

6.1.1. Acceder al sistema y cargar el currículum vitae ingresado a la plataforma CVPy del CONACYT <http://cv.conacyt.gov.py/user>

Los campos y sub-campos obligatorios son: Datos básicos, Áreas de actuación, Formación académica-titulación, Formación complementaria, Idiomas, Actuación profesional, Docencia, Producción técnica, Producción bibliográfica, Evaluaciones, Tutorías/ orientaciones/ supervisiones, Otras referencias. El CVPy deberá estar en modo visible al público.

6.1.2. Completar el Formulario de postulación en el SPI seleccionando el curso que desee realizar y adjuntar los siguientes documentos:

- 1 Nota de presentación de la postulación dirigida a la máxima autoridad del CONACYT firmada por el/la postulante, en donde además mencione su motivación para participar del curso.
- 2 Carta aval técnico-científico del jefe de departamento, que mencione la pertinencia de la realización de la estancia y cómo esta actividad se relaciona con lo desarrollado en el departamento donde se desenvuelve el/la postulante.
- 3 Copia del título de grado (ambas caras) (en caso de que no esté categorizado en el PRONII).
- 4 Copia del título de posgrado (Ej.: maestría y/o doctorado (ambas caras) (si corresponde).
- 5 Copia de la constancia de estar cursando un programa de posgrado de maestría o doctorado (si corresponde).
- 6 Certificado de suficiencia en lengua extranjera (según exigencias del curso) (si corresponde).
- 7 Otros documentos exigidos que se declaren requisitos del país sede donde se dictará el curso (si corresponde).

Los datos cargados a través del SPI, tendrán carácter de declaración jurada. El equipo técnico del CONACYT podrá solicitar aclaraciones o la presentación en físico de alguna documentación cuando lo considere pertinente.

Los archivos subidos al SPI deben ser legibles y de preferencia estar en formato .PDF. Los títulos, certificados de estudio, cédulas de identidad y otros, deberán escanearse en ambas caras.

6.1.3. Consideraciones para tener en cuenta al postular



Elaborado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT

Verificado por:

Cada postulante deberá completar toda la documentación requerida en los formatos preestablecidos en la presente Guía, no serán consideradas como válidas aquellas documentaciones remitidas por correo electrónico.

El postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación, asimismo, deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el CONACYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período de desarrollo del curso.

No existe un límite de postulación, por lo que una persona podría postular a más de un curso, teniendo en cuenta la fecha de realización. Cada postulante podrá cerrar sesión y retomar la carga de sus documentos cuando lo desee. Al oprimir el botón “finalizar”, se enviará la postulación al equipo técnico del CONACYT para proseguir con el proceso de admisión y evaluación.

6.2 Recepción y Admisión de documentos

Una vez que el postulante complete toda la información requerida a través del SPI, deberá FINALIZAR y automáticamente recibirá una notificación que le indicará que la postulación fue enviada.

El equipo técnico del CONACYT verificará la documentación subida al SPI, y procederá a la recepción y admisión de las postulaciones que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en esta guía. Durante el proceso de admisión, el equipo técnico del CONACYT podrá solicitar al postulante aclaraciones, así también, podrá devolver por única vez la postulación para los ajustes puntuales y pertinentes.

Se considerarán como criterios de recepción y admisibilidad:

- a. Formulario de postulación completo.
- b. Documentación requerida completa.
- c. Perfil académico requerido.
- d. Relación entre la formación académica, la actuación profesional y el tema de desarrollo del curso, en caso de que el evaluador considere que la postulación no se encuentra alineada al área de biotecnología o el perfil requerido no sea el adecuado, la postulación será rechazada y devuelta al postulante, esta decisión será de carácter inapelable.
- e. No poseer restricciones con el CONACYT, de acuerdo con el punto 5 de la presente guía.

La verificación de documentos recibidos a través del SPI, no implica la admisión a algún curso.

El equipo técnico del CONACYT verificará las postulaciones y, en caso de constatar dos postulaciones iguales para el mismo curso, se tomará en cuenta la primera postulación en haber finalizado, siendo las siguientes postulaciones iguales rechazadas.



Elaborado por:
Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT

Verificado por:

6.3 Evaluación

Las postulaciones admitidas pasarán a la evaluación de expertos, quienes además de los requisitos exigidos por CABBIO tendrán en cuenta, las siguientes dimensiones y criterios para la evaluación:

DIMENSIÓN	CRITERIOS
Perfil del postulante	Antecedentes y competencias académicas y profesionales Antecedentes y trayectoria en investigación Participación en eventos científicos y/o producción técnica/bibliográfica
Motivación del postulante	Relevancia de la nota de motivación Relevancia de la carta de recomendación institucional

En caso de empate, se priorizarán las postulaciones realizadas por primera vez a modo de brindar oportunidades formativas a otros y los resultados de las evaluaciones serán inapelables.

El postulante deberá obtener un puntaje igual o mayor a 70 %.

6.4 Selección

Las vacancias para la selección de participantes dependerán de la modalidad del curso, en caso de que los cursos se realicen en modalidad presencial, la vacancia para cada curso será de 1 (un) estudiante de Paraguay que haya cumplido con los criterios de evaluación, mientras que, para los cursos en modalidad virtual, las vacancias serán indicadas por CABBIO y comunicadas por el CONACYT. En algunos cursos y por indicaciones de CABBIO, se podrá ampliar el número de vacancias.

La selección se realizará a través de un ranking de puntajes que será sistematizado por el equipo técnico del CONACYT; se seleccionará al postulante con el puntaje más alto y se considerarán suplentes los puntajes inmediatos superiores.

Los postulantes seleccionados podrían ser presentados al Comité Asesor Científico de la Escuela Latinoamericana de Biotecnología para su aceptación final para la realización del curso.

En el caso de postulaciones, cuyas propuestas no hayan cumplido con los criterios mínimos de evaluación y selección, la comunicación sobre los resultados incluirá sugerencias de mejora y comentarios, que podrán ser aprovechados para una nueva presentación al CONACYT; aquellas propuestas que no hayan sido seleccionadas podrán volver a presentarse en otros cursos. La notificación correspondiente del mismo se realizará a través del SPI.



Elaborado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
CONACYT

Verificado por:

En caso de ser seleccionado, recibirá una notificación a través del SPI y un miembro del equipo técnico del CONACYT debidamente identificado, remitirá un correo electrónico al postulante comunicando su selección. El seleccionado tendrá un plazo de 03 (tres) días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia de la selección, cumplido el tiempo establecido y si no hubiere respuesta del seleccionado, se comunicará al suplente inmediato superior, realizando el mismo proceso. La comunicación de aceptación como de renuncia se realizará a través del SPI y/o por correo electrónico establecido por el CONACYT para el efecto.

7. ETAPA DE ADJUDICACIÓN Y DESEMBOLSO PARA CURSOS PRESENCIALES

7.1. Adjudicación

El CONACYT podrá otorgar hasta 5 (cinco) apoyos económicos de G. 5.000.000 (cinco millones) a estudiantes de Paraguay seleccionados para los cursos en modalidad presencial. El incentivo en concepto de beca será otorgado como reembolso a los efectos de que el estudiante adjudicado pueda cubrir los gastos del pasaje de traslado a la Ciudad sede del curso y, si fuera requerido, seguro del viajero.

En casos excepcionales en los que un mismo postulante de Paraguay fuera seleccionado para realizar más de un curso de la Convocatoria 2024, y de existir disponibilidad presupuestaria, el seleccionado podrá solicitar el incentivo en concepto de beca por una sola vez.

Los representantes de Paraguay que participarán de los cursos CABBIO en modalidad presencial, deberán confirmar su interés en recibir el apoyo económico otorgado por el CONACYT por medio del SPI, a los efectos de dar continuidad a la adjudicación y posterior desembolso del incentivo en concepto de beca con el que fueron adjudicados.

El financiamiento del apoyo para participar de los cursos presenciales CABBIO se aplicará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y en función a la presentación de los requisitos legales exigidos para las transferencias de fondos públicos. En caso de que existiera, la diferencia del costo del pasaje y otros gastos extras de tipo personal deberán ser cubiertos por el estudiante.

7.2. Publicación de resultados

La postulación adjudicada será comunicada a través del SPI y posteriormente en el Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) y en los medios digitales o impresos que el CONACYT considere pertinente.



Elaborado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT

Verificado por:

7.3. Firma de contrato para cursos presenciales

Una vez realizada la adjudicación, el equipo técnico del CONACYT asignará una tarea a través del SPI para iniciar el proceso de firma de contrato, para lo cual el beneficiario deberá adjuntar los documentos que se listan a continuación:

1	Fotocopia de cédula de identidad civil vigente (paraguaya) autenticada por escribanía.
2	Croquis del lugar de residencia.
3	Certificado de antecedentes policiales (original y vigente). (En caso de que éste sea en físico, debe estar firmado por el interesado).
4	Certificado de antecedentes judiciales (original y vigente).
5	Cualquier otro documento que el CONACYT considere pertinente.

El proceso de firma de contrato tiene una duración aproximada de 15 (quince) días hábiles a partir de la presentación total de los documentos requeridos para la firma de contrato, y no se podrá iniciar el proceso de desembolso de fondos hasta tanto no se cuente con el contrato firmado por ambas partes.

7.4. Desembolso

Finalizado el proceso de firma de contrato se inicia el proceso de desembolso de los fondos adjudicados, el cual es llevado a cabo por el equipo técnico y administrativo del CONACYT.

El incentivo en concepto de beca se otorgará al profesional postulante que haya cumplido con los requisitos señalados en las bases y condiciones, haya indicado expresamente su conformidad para recibir el citado apoyo en el SPI y haya cumplido con la presentación de los requisitos legales exigidos para el desembolso de fondos públicos.

El monto del incentivo en concepto de beca a ser otorgado como reembolso a cada estudiante será según disponibilidad presupuestaria, que podrá efectuarse antes o después del traslado al país sede del curso.

La compra del pasaje de traslado a la Ciudad sede del curso y, si fuera necesaria, la contratación del seguro del viajero, estarán a cargo de cada estudiante adjudicado, quien deberá remitir al CONACYT por medio del correo electrónico o SPI, los comprobantes para su inscripción al curso. En caso de que el incentivo en concepto de beca no esté disponible al momento de inscripción, el estudiante adjudicado deberá correr con los gastos necesarios. Una vez disponibles, el CONACYT reembolsará los fondos adjudicados.

El hecho de haber sido "seleccionado" en la convocatoria 2024 para la participación de los cursos presenciales de corta duración organizados

Verificado por:

Ma. de la Paz Bareiro

Elaborado por:

12

Coordinadora
Proyecto Capital Humano
C-10



por el Centro Latinoamericano de Biotecnología - CABBIO, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto el beneficiario cumpla con todos los requisitos establecidos para esta convocatoria y otros que este último requiera.

7.5. Otras consideraciones

En caso de que el Centro Latinoamericano de Biotecnología - CABBIO comunique alguna modificación respecto al dictado de los cursos previstos, inmediatamente se le comunicará al estudiante adjudicado. Se analizará caso por caso.

8. INFORME FINAL

Independientemente a la modalidad del curso al que fue seleccionado para participar, dentro de los 30 días posteriores a la culminación del curso participado, el o la representante del Paraguay seleccionado deberá presentar un informe final, el cual debe ser llenado en la tarea designada para el efecto en el SPI.

9. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

La guía de bases y condiciones será publicada en la Página Web del CONACYT en <http://www.conacyt.gov.py> junto con el lanzamiento de la convocatoria 2024 de los cursos de corta duración con incentivo del CONACYT en concepto de becas desde mayo de 2024, mediante el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT, para el desarrollo de los cursos de corta duración CABBIO convocatoria del año 2024.

10. CONSIDERACIONES FINALES

Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases y condiciones, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.

La postulación implica el consentimiento del postulante para que los datos declarados, tanto en el CVPy como en el SPI, se encuentren dispuestos para el acceso por parte del CONACYT, que podrá utilizar la información para la realización de informes y evaluaciones periódicas que busquen la mejora continua de las iniciativas y acciones implementadas para el desarrollo de la CTI en Paraguay.

Ante cualquier situación no prevista en la presente GBC, el equipo técnico del CONACYT tendrá la atribución de analizar y someter a consideración del Consejo del CONACYT la propuesta de procedimientos a seguir según cada caso particular.

Se establece como medio de comunicación para la recepción de consultas el correo electrónico cabbio@conacyt.gov.py



Ma. de Eliza Barrios
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT

Verificado por:

13



APOYO A PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Becas de cooperación para cursos de corta duración en el extranjero

Financiamiento de becas para cursos de corta duración en Biotecnología del
Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO) - Convocatoria 2024

Contrato N° XX/2024 - CABI24-XX

Entre el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por una parte, representada para este acto por el **D.Sc. Benjamín Barán**, Ministro Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, denominado en adelante "EL EJECUTOR", con Cédula de Identidad paraguaya N° **494.095**, domiciliado en Dr. Justo Prieto e/ Teófilo del Puerto N° 223, Villa Aurelia de la Ciudad de Asunción, y por la otra **NOMBRES Y APELLIDOS**, en adelante denominada "EL BENEFICIARIO", con documento de identidad N° x.xxx.xxx y domicilio en la calle CALLE N° XXXX de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para hacer uso del monto adjudicado al BENEFICIARIO, en el marco del Financiamiento de becas para cursos de corta duración en biotecnología del Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO), en adelante denominado EL INCENTIVO. El presente CONTRATO se registrá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes para la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento del Financiamiento de becas para cursos de corta duración en biotecnología del Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO), en adelante CURSOS CABBIO.

CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte del presente contrato son:

- La Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria 2024 a los cursos de corta duración del Centro Latinoamericano de Biotecnología CABBIO.
- Resolución de adjudicación del BENEFICIARIO.
- El Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos.
- Adendas, si las hubiera.

2.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato y los demás documentos que forman parte de este, prevalece la redacción del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA - DEL DERECHO VIGENTE

3.1 El presente contrato y los documentos anexos, que forman parte integrante del mismo, estarán sujetos a las leyes vigentes en la República del Paraguay. El EJECUTOR y el BENEFICIARIO, están obligados a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

Verificado por:



Elaborado por:
Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT

1



CLÁUSULA CUARTA - DE LAS MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

- 4.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato en beneficio del desarrollo de los CURSOS CABBIO, éstas se harán de mutuo acuerdo, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan este contrato. La solicitud deberá ser presentada por el BENEFICIARIO, por escrito a la Presidencia del CONACYT. En consecuencia, la solicitud presentada deberá ser analizada convenientemente por el EJECUTOR y de considerarse viable se autorizará. En caso de considerarse viable, la solicitud se integrará al contrato como adenda, sujeta a los trámites administrativos establecidos por el CONACYT.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 5.1 El BENEFICIARIO empleará todos los instrumentos, metodologías, conocimientos técnicos y diligencias con el propósito de llevar a la culminación exitosa del CURSO CABBIO, en ese sentido, deberá facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias entre las partes. Además de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus respectivos ANEXOS, a las normas legales vigentes, el BENEFICIARIO asume total responsabilidad por las consecuencias ambientales, técnicas, civiles y penales previstas en la legislación vigente, que surjan por la ejecución del CURSO CABBIO.
- 5.2 El BENEFICIARIO, se compromete a realizar la comunicación, difusión y divulgación de los conocimientos adquiridos en el CURSO CABBIO a la sociedad, en especial al sector académico, empresarial y al EJECUTOR, inclusive posterior a la finalización de este.
- 5.3 El BENEFICIARIO compromete su predisposición a participar en actividades y/o eventos de divulgación, cuando EL EJECUTOR lo requiera, proveyendo información y materiales acerca de los resultados del CURSO CABBIO, inclusive posterior a la finalización del CURSO CABBIO.
- 5.4. El BENEFICIARIO, no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos y obligaciones, acuerdo o responsabilidades establecidas en el presente Contrato.
- 5.5. El BENEFICIARIO mantendrá una comunicación fluida y constante con los responsables designados por el EJECUTOR, con el propósito de llegar a la culminación exitosa del CURSO CABBIO, objeto de este Contrato.
- 5.6. El BENEFICIARIO será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato, obligándose a mantener indemne al EJECUTOR, de cualquier reclamo que eventualmente le formulen por tal causa.
- 5.7. El BENEFICIARIO, al término del CURSO CABBIO deberá llenar el informe final establecido por el EJECUTOR.
- 5.8. El BENEFICIARIO, podrá presentar al término del CURSO CABBIO una justificación de gastos realizados en los ítems de: tiquetes de abordaje o pasajes utilizados para traslado al país de destino, seguro u otros debidamente justificados. Para el efecto podrá presentar documentos vinculados a los ítems mencionados.



Elaborado por:

Verificado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT



CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE CONTRATO

- 6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma de este, hasta 60 días corridos posteriores a la finalización del CURSO CABBIO.
- 6.2 El plazo de vigencia del presente contrato podrá ser prorrogado en caso de mediarse las siguientes situaciones:
- Quando existan causales suficientes relacionados al retraso de las actividades del CURSO CABBIO, que impidan la conclusión dentro del plazo previsto.
 - Por cualquier otro motivo justificado que guarde estricta relación con la realización del CURSO CABBIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INFORME FINAL

- 7.1 El BENEFICIARIO tendrá hasta 30 días (treinta) días corridos posteriores a la finalización del CURSO CABBIO para la presentación del informe final de las tareas realizadas y cumplimiento de disposiciones que pudiera solicitar EL EJECUTOR.
- 7.2. El BENEFICIARIO deberá presentar informes al EJECUTOR según lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones, adendas (si las hubiere) y el presente contrato. EL EJECUTOR, se reserva el derecho de solicitar al BENEFICIARIO, la presentación de informes adicionales, con respecto a los resultados del CURSO CABBIO sin que ello implique modificación alguna a lo establecido en el presente contrato y/o sus documentos y anexos.

CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD

- 8.1 Las evaluaciones, recomendaciones, informes y otras comunicaciones entre las partes durante la ejecución del CURSO CABBIO, serán considerados confidenciales, por lo que el BENEFICIARIO, se obliga a no entregar, facilitar, proveer, divulgar y transferir información alguna a terceros, sin previa autorización escrita del EJECUTOR.

CLÁUSULA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1 La propiedad intelectual generada deberá ajustarse a la ley de propiedad intelectual vigente. El EJECUTOR podrá divulgar informaciones relacionadas con las mejores prácticas y lecciones aprendidas resultantes, a través de los mecanismos y/o medios que fuesen necesarios para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA – MONITOREO Y EVALUACIÓN

- 10.1 El BENEFICIARIO ejecutará el CURSO CABBIO bajo el seguimiento del Equipo Técnico del EJECUTOR, de conformidad a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones, y el Formulario de postulación del Beneficiario/a.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- 11.1 Cualquier comunicación o notificación concerniente a este contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado o enviado por correo electrónico, a la parte correspondiente en la siguiente dirección:

EJECUTOR	BENEFICIARIO
<u>Dirección:</u> Dr. Justo Prieto N° 223 <u>Ciudad:</u> Asunción <u>Teléfono:</u> 021 506 223 <u>Correo electrónico:</u> cabbio@conacyt.gov.py	<u>Dirección:</u> <u>Ciudad:</u> <u>Teléfono:</u> <u>Correo electrónico:</u>



Elaborado por
Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
CONACYT

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA- DESEMBOLSO

- 12.1 EL EJECUTOR realizará el desembolso al BENEFICIARIO de los fondos correspondientes a los "Cursos de corta duración en Biotecnología del Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO) - CONVOCATORIA 2024", el valor total del apoyo se fija en la suma de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) que será transferido por EL EJECUTOR con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios designado al EJECUTOR, y supeditado a la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda, según Ley N° 7228/2023 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*" y el Decreto N° 1188/2024 "*Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*".
- 12.2 EL EJECUTOR se compromete a entregar al BENEFICIARIO la totalidad del monto adjudicado, según lo estipulado en la Resolución de adjudicación. El importe del financiamiento es fijo e invariable y no estará sujeto en ninguna circunstancia o tipo de ampliaciones y/o reajustes. EL EJECUTOR, no asume en ningún caso gastos adicionales a lo estipulado en el contrato y los documentos integrantes del mismo.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA - CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO

- 13.1 El desembolso al BENEFICIARIO no tiene carácter retroactivo, se iniciará el proceso de desembolso a la firma del Contrato, independientemente a que el BENEFICIARIO se encuentre realizando actividades vinculadas al CURSO CABBIO a la hora de firmar el contrato con el EJECUTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 14.1 Ante los conflictos surgidos en la aplicación del presente Contrato, que no puedan ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EJECUTOR

- 15.1 El EJECUTOR, podrá terminar este Contrato anticipadamente en caso de que el BENEFICIARIO, no cumpla con alguna obligación asumida por la misma en el presente contrato. La rescisión se comunicará mediante una notificación escrita. En consecuencia, éste deberá devolver el 100% de lo recibido hasta la fecha de la rescisión, independiente a que haya incurrido en gastos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL BENEFICIARIO

- 16.1 El BENEFICIARIO podrá rescindir el contrato antes de recibir el desembolso, quien deberá notificar inmediatamente de esta decisión al CONACYT, a través de los medios habilitados por el CONACYT.
- 16.2 En caso de que el BENEFICIARIO decida rescindir el contrato al margen de las causales establecidas en el presente Contrato, el BENEFICIARIO deberá devolver el 100% de lo recibido hasta la fecha de la rescisión, independiente a que haya incurrido en gastos.



Elaborado por:

Ma. de la Paz Bareiro
Coordinadora
Fortalecimiento Capital Humano
Para I+D - CONACYT

Verificado por:



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- FUERZA MAYOR

- 17.1 El BENEFICIARIO no será responsable únicamente por las consecuencias que resulten de un estado fortuito o de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y que notifique por escrito al EJECUTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, el EJECUTOR, podrá conceder una prórroga para la terminación de las actividades cuando, a su juicio, haya razones que la justifiquen, sin que éstas impliquen un derecho del BENEFICIARIO a pedir modificaciones en los montos adjudicados según Resolución del CONACYT, ni recibir indemnizaciones, compensaciones, etcétera.
- 17.2 Para los efectos de este CONTRATO, "Fuerza Mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las PARTES y que hace el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa PARTE imposible o inviable. Tales eventos incluyen los siguientes, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, pandemia, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, epidemias, pandemias, huelgas, cierre de empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la PARTE, que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierre o acciones industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.
- 17.3 No se considerará "Fuerza Mayor" a: i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las PARTES, agentes o empleados de esa PARTE, ni ii) ningún evento que una PARTE diligente podría razonablemente haber: a) tenido en cuenta en el momento de celebrarse este CONTRATO y b) evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LEY APLICABLE - INTERPRETACIÓN

- 18.1. El presente contrato se rige por los términos y leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.
- 18.2. Las partes convienen que, en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.
- 18.3. En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los XX días del mes de XXXX de 2024.

BECARIO:

EJECUTOR:

NOMBRE Y APELLIDO

C.I. N°:

D. Sc. BENJAMÍN BARÁN

Ministro - Presidente

CONACYT

Elaborado por:			Verificado por:	
	Erica Rios Profesional técnico Componente II -PROCIENCIA	María de la Paz Bareiro Coordinadora Componente II -PROCIENCIA		Diego Molinas Asesor Legal CONACYT